

Tegucigalpa M. D. C., 13 de agosto de 2020

Señor:

**OSCAR ANTONIO CASTRO NAZAR**

Representante Legal

**GRUPO VISIÓN S DE R.L. DE C.V.**

Presente

**OFICIO No. ONCAE-CM-883-2020**

**Referencia:** Respuesta a tickets No. 8575, 8599, 8734 y 8737 mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) de "HonduCompras"

Estimado Señor Castro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la consulta realizada por el Ing. Rafael Williams - Product Manager FE de la empresa **GRUPO VISIÓN S DE R.L. DE C.V.** mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) de "HonduCompras" a través del ticket No. 8599 remitido en fecha 28 de julio de 2020, además las de solicitudes realizadas mediante los tickets 8734 y 8737 recibidos en fecha 31 de junio de 2020.

En los tickets 8599, 8734 y 8737 manifiesta que su representada requiere agregar nuevos productos en el Catálogo Electrónico de Certificados Digitales para Firma Electrónica Avanzada del cual forman parte, indicando que estos productos cumplen con las características solicitadas en los términos de referencia para proceso Licitatorio No. **LPN-ONCAE-CM-CDFEA-001-2019 "CERTIFICADOS DIGITALES PARA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA"**; pero con mejores precios, tiempos de implementación y características de valor agregado con mejoras solicitando cuales son los pasos a seguir para realizar esta gestión, dicha solicitud también la realiza en el ticket 8734 además de la activación del cambio de precios de los productos que actualmente están incluidos en el Catálogo Electrónico que participa su representada.

En atención a sus consultas arriba detalladas, tengo a bien hacer de su conocimiento que los Pliegos de Condiciones Definitivos para el Proceso Licitatorio No. **LPN-ONCAE-CM-CDFEA-001-2019 "CERTIFICADOS DIGITALES PARA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA"**; en su Cláusula 48.1 expresa literalmente lo siguiente: "*La ONCAE podrá solicitar la inclusión de nuevos productos relacionados a los rubros licitados, para lo cual bastará comunicación electrónica girada a todos los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas en formato digital para su ingreso al Catálogo Electrónico. Para este Catálogo Electrónico se estableció realizar procesos de inclusión de productos, esporádicamente. Este proceso se realizará conforme solicitud recibida de las instituciones compradoras*". Por lo que es necesario recibir estas solicitudes por los entes contratantes para incluir productos en el Catálogo Electrónico.

Sin embargo, debido a que en sus comunicaciones remitidas a esta Oficina Normativa mediante los tickets antes descritos, en los que indica que varios entes contratantes les han solicitado de novedosas soluciones para viabilizar su estrategia de transformación digital; se le solicita muy amablemente remitir a la ONCAE a la brevedad le sea posible las solicitudes que han realizado estas instituciones a su representada por escrito, a fin de atender dichos requerimientos y de oficio realizar todas las gestiones que corresponden en estos casos.

En caso de que su representada requiera realizar cambios de modelos o marcas a productos adjudicados en el proceso antes mencionado, su representada deberá remitirlo mediante el formulario creado para tal fin, este cambio se realiza siempre y cuando los nuevos modelos o marcas cuente con especificaciones técnicas iguales



o superiores a la oferta presentada, debiéndolo remitir mediante el CAU a fin de que los mismos sean actualizados en el sistema.

En cuanto a la habilitación del cambio de precios en el sistema, tengo a bien indicarle que el mismo fue habilitado en fecha 31 de julio de 2020 acorde lo establecido en el **CONVENIO MARCO SUSCRITO** en la que establece: **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.** EL PROVEEDOR podrá actualizar los precios ofertados. La actualización de precios será realizada por EL PROVEEDOR con su acceso al módulo de proveedores del CATÁLOGO. LA ONCAE habilitará el proceso de cambio de precios cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para el cambio de precios, conforme a los usuarios que previamente han sido asignados para tal fin. Por lo que muy amablemente se solicita indicar si Grupo Visión se encuentra laborando, en vista que la empresa a la cual representa es la única que comprende este Convenio Marco por lo que dependiendo a su respuesta se analizaría si se activa o no el cambio de precios el último día hábil del mes.

**El Módulo de Cambio de Precios para el Convenio Marco de Certificados Digitales para la Firma Electrónica Avanzada estará habilitado desde el viernes 31 de julio de 2020 hasta el jueves 06 de agosto de 2020 hasta las 5:00 p.m.**

Aprovecho la oportunidad en informarle que los usuarios correspondiente a los señores Walter Sorto y Javier Medina que contaban con los usuarios elaborador y aprobador respectivamente, en el Módulo de Cambio de Precios, han sido dados de baja en el sistema, de igual manera los nuevos usuarios solicitados: Rafael Williams Caceres (elaborador), Guillermo Wilfredo Rodas (aprobador) ya cuentan con sus accesos, mismo que les fueron remitidos de manera personal mediante correo electrónico; debido a que esta información solamente compete al responsable de accesos y contraseñas, dicha solicitud se realizó mediante el ticket No. 8575.

Es importante hacer de su conocimiento que toda solicitud para su atención por esta Oficina Normativa debe ser mediante una nota firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa, tal como se le informó mediante el Oficio ONCAE-CM-690-2020.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://www.oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones-prov>

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.

  
DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
Directora ONCAE

cc. archivo  
jf